

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de mayo del año 2021, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 090/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara el inicio de los procesos de regularización de los asentamientos humanos de propiedad privada denominados Arbolada 1, Arbolada 2, Gavilanes Poniente, Naturezza, Real del Bosque y Bosques Cedros Etapa 2 de la Zona López Mateos del territorio municipal, en el que se incluya el inicio de los procedimientos de titulación de las áreas de cesión para destinos de vialidades y de equipamientos como bienes de dominio público de acuerdo a los levantamientos topográficos que aporten los organismos sociales de dichos fraccionamientos o que se gestionen a través de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), en los términos de lo establecido por el artículo 15, fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) para efecto de llevar a cabo todas y cada una de las gestiones de los estudios técnicos, económicos y sociales, solicitar la publicación del inicio de tales procesos administrativos de regularización, dictámenes y demás actos y trámites jurídicos y administrativos necesarios para la regularización de los asentamientos humanos de propiedad privada denominados Arbolada 1, Arbolada 2, Gavilanes Poniente, Naturezza, Real del Bosque y Bosques Cedros Etapa 2 de la Zona López Mateos del territorio municipal a favor del Municipio, y en su momento, la titulación de las áreas de cesión para destinos de vialidades y de equipamientos como bienes de dominio público.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para gestionar ante la Comisión Nacional del Agua la asignación de volúmenes de agua que hagan falta para garantizar la prestación del servicio público urbano en los desarrollos habitacionales mencionados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, de conformidad con los decretos expedidos por el Ejecutivo Federal.



CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR), para que notifique personalmente y por oficio, el presente punto de acuerdo a todos y cada uno de los integrantes del Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de mayo del año 2021.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

NAMA/oblm/tln.